

Alegatos de conclusión La Previsora S.A. - Rad. 2016-00030 - Dte. Maria Lilia Martínez vs Ddo. Hospital Universitario San José de Popayán - MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 22/11/2023 14:48

Para:jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:luiseduardosegura@yahoo.com <luiseduardosegura@yahoo.com>;juridica@hospitalsanjose.gov.co <juridica@hospitalsanjose.gov.co>

 1 archivos adjuntos (536 KB)

ALEGATOS PREVISORA - RAD. 2016-00030.pdf;

Señores:

JUZGADO DÉCIMO (10) ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 1 INSTANCIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: MARÍA LILIA MARTÍNEZ y OTRO

DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN

RADICADO: 190013333-007-2016-00030-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** conforme al memorial poder que ya obra en el expediente, comedidamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido, y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar los respectivos **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**, solicitando desde ya, que se profiera **SENTENCIA FAVORABLE** a los intereses de mi representada, desestimando las pretensiones de la parte actora y declarando probadas las excepciones propuestas al momento de contestar la demanda.

Gracias por la atención prestada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.